



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

## RESOLUCIÓN N° 071

(Moniquirá, Septiembre 21 de 2020)

"Por la cual se asumen transitoriamente las funciones de la subgerencia administrativa de la Entidad y se dictan otras disposiciones"

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Número 235 del 30 de abril de 2020 y;*

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, se realizó el nombramiento Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, entidad de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, al Dr. **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**.

Que el señor **JAIME ALIRIO VARGAS ALBARRACÍN** identificado con cedula de ciudadanía No 6.767.498, se encuentra nombrado en el cargo de subgerente código (90) grado (13) de la planta de personal de la E.S.E. en cumplimiento a la resolución 052 de mayo 17 de 2016, empleo que desarrolla las actividades del área financiera y contractual en la entidad.

Que la ley 1437 de 2011, en el artículo 3 estableció los principios de la función administrativa y menciona que "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en la parte primera de este código y en las leyes especiales."

Que la ley 1437 de 2011, estableció que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."

Que principio de eficacia supone que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

## RESOLUCIÓN N° 071

(Moniquirá, Septiembre 21 de 2020)

Página 2 de 2

Que el señor **JAIME ALIRIO VARGAS ALBARRACÍN** identificado con cedula de ciudadanía No 6.767.498, presento incapacidad medica por un plazo inicial de Cinco (05) Días desde el día 21 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales, se asignó a la subgerencia administrativa la dirección financiera y administrativa de la E.S.E. entre otras funciones, las cuales son vitales en el desarrollo de la misión y visión institucional.

Que para garantizar el funcionamiento de la entidad es necesario continuar desarrollando las funciones administrativas y financieras a cargo de la subgerencia, por lo que es necesario asumir tales actividades por la gerencia de la institución garantizando de tal modo la prestación de servicios de salud en la zona de influencia de la E.S.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asumir transitoriamente las funciones administrativas y financieras de la subgerencia, por parte de la Gerencia del Hospital Regional de Moniquirá desde el día 21 de septiembre de 2020 y hasta la fecha de reincorporación del titular del empleo público.

**Artículo 2.** Infórmese, a los responsables de los procesos administrativos de contratación y tesorería para realizar los ajustes a que haya lugar.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente